

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca la apertura de procesos de selección para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista en todos sus centros.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar procedimientos para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista de diversas especialidades médicas para los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente, al amparo de las bases reguladoras publicadas en Resolución de 3 de abril, de la Agencia Sanitaria Poniente. Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los preceptos de publicidad y transparencia del artículo 55 del EBEP y 35.b) de la Ley 30/1992. Las especialidades convocadas a este procedimiento son las siguientes:

- a) Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.
- b) Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.
- c) Facultativo Especialista en Psiquiatría.
- d) Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación.
- e) Facultativo Especialista en Pediatría.
- f) Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico.
- g) Facultativo Especialista en Oftalmología.
- h) Facultativo Especialista en Medicina Intensiva.
- i) Facultativo Especialista en Otorrinolaringología.

Segundo. Aprobar la convocatoria de cada una de las especialidades recogidas en el apartado anterior y resto de Anexos.

Tercero. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de un mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La información referida a esta resolución: Anexo I –Convocatoria– y resto de Anexos se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es.

El Ejido, 8 de abril de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.